

Finca número	Afectados y domicilios	Superficie afectada — m <sup>2</sup>	Naturaleza	Datos	
				Polígono	
I-138-LP	Don Manuel González Ayala. Duque, s/n. Los Palacios .....	390	Rústica .....	11	
I-140-LP	Don Antonio Rodríguez Enamorado. Cervantes, 18. Los Palacios .....	16.030	Rústica .....	12	
I-141-LP I-142-LP	Ayuntamiento de Los Palacios .....	2.490	Camino .....	—	
	Instituto Nacional de Colonización. Plaza de España, s/n. Sevilla .....	55.968	Rústica .....	13	

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de mayo de 1970 por la que se concede ampliación de enseñanzas a la Escuela Profesional Salesiana, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Sarriá (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía eclesiástica, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona), que fueron establecidas por Orden ministerial de 3 de abril de 1959, se consideren ampliadas en la especialidad de Electrónica Industrial, de la Rama de Electrónica, en el Grado de Maestría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber:

Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducada por falta de pago del canon de superficie la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 11.208. Nombre: «San Miguel. Mineral: Hierro. Héctareas: 29. Término municipal: Linares de la Sierra.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Huelva, 11 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, José de Moya.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública.

a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.182.

Origen de la línea: Apoyo número 25 de la línea 25 Kv.; Circunvalación-Reus.

Final de la línea: E. T. 3.244 (Fontol, S. A.)

Término municipal que afecta: Reus.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,620.

Conductor: Cobre de 15.904 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 11 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Saturno Colavidas Alfaro.—7.530-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se adjudican las obras de «Fábrica de quesos para la Cooperativa en Villalpando» (Zamora).*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de mayo de 1970, para las obras de «Fábrica de quesos para la Cooperativa en Villalpando» (Zamora), cuyo presupuesto de contrata asciende a catorce millones setecientos treinta y un mil catorce pesetas (14.731.014 pesetas), con esta fecha la Dirección General del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Vicente Muñoz González en la cantidad de trece millones trescientas cincuenta mil pesetas (pesetas 13.350.000), con una baja que representa el 9,375 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.—3.653-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de saneamiento de Torresandino» (Burgos).*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de mayo de 1970 para las obras de «Acondicionamiento de la red de saneamiento en Torresandino» (Burgos), cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones ciento ochenta y cinco mil trescientas veintidós pesetas (pesetas 7.165.322), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Proconsur, S. A.», en la cantidad de cuatro millones ochocientos setenta y un mil seiscientos cua-

del Catastro		Linderos de la zona afectada	Observaciones
Parcela	Clasificación		
84	Eu. ....	Norte y Sur, camino del Horcajo; Este, resto de finca matriz, y Oeste, camino del Horcajo.	Labor seco (La Cañadilla).
16	D. 4.ª ....	Norte, camino del Horcajo; Sur, camino de La Estacadilla; Este, resto de finca matriz, y Oeste, viuda de don José Santos Vasco .....	Labor seco (La Cañadilla). Camino La Estacadilla.
164-A	—	Norte, camino de La Estacadilla; Sur, caño de La Vera; Este y Oeste, resto de finca matriz ...	Labor seco en transformación (Los Villares).

renia y ocho pesetas (4.871.648), con una baja que representa el 32,20 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 13 de junio de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.—3.654-A.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas en viviendas de colonos y obreros del pueblo de Marines» (Valencia).**

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de fecha 6 de mayo de 1970, para las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas en viviendas de colonos y obreros del pueblo de Marines» (Valencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a diecinueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y dos pesetas (19.987.132 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Higinio Domínguez del Toro en la cantidad de trece millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa pesetas (13.994.990 pesetas), con una baja que supone el 29,980 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 16 de junio de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—3.676-A.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Ampliación de viviendas para construcción e instalación de lavaderos y cuartos de aseo en el pueblo de Campillo del Río, de la zona media de Vegas del Guadalquivir (Jaén).**

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 6 de mayo de 1970, para las obras de «Ampliación de viviendas para construcción e instalación de lavaderos y cuartos de aseo en el pueblo de Campillo del Río, de la zona media de Vegas del Guadalquivir (Jaén)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones doscientas noventa y nueve mil dieciséis pesetas (10.289.016 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Pedro Ramírez Moyano en la cantidad de seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientas trece pesetas (6.658.313 pesetas), con una baja que supone el 35,350 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 16 de junio de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—3.677-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 20 de mayo de 1970 por la que se autoriza la recogida de corta de algas de fondo, del género «liquen», en el litoral del Distrito Marítimo de Ribadeo.**

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Empresa «Elaboración de Productos Alimenticios Básicos, S. A.» (EPABSA), solicitando la autorización para la recogida de corta de algas de fondo, del género «liquen», en el litoral del Distrito Marítimo interesado.

Este Ministerio, oído el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima y a propuesta de la Dirección Ge-

neral de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando a la Empresa «EPABSA» la autorización reglamentaria para la recogida de los cupos anuales de corta de algas de fondo, del género «liquen», en el Distrito Marítimo que a continuación se indica:

Ribadeo: 10 toneladas.

Esta autorización se concede única y exclusivamente para la recogida de corta de algas de fondo, del género «liquen».

La Empresa «EPABSA» queda obligada:

1.º A industrializar en su fábrica el cupo de corta de algas de fondo, del género «liquen», no pudiendo exportar materia prima o productos comerciales derivados, susceptibles de un nuevo tratamiento industrial o químico, sin permiso de la Dirección General de Pesca Marítima.

2.º A observar exactamente las medidas de seguridad y condiciones de aptitud profesional que deberá exigirse a los recolectores submarinos, establecidas por el Reglamento para la recogida de argazos y corte de algas de fondo, publicado por Orden ministerial de Comercio de fecha 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 230) y Decreto 2055, de 25 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 232), de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas.

La Empresa «EPABSA» será responsable:

a) De los accidentes producidos entre los recolectores submarinos, por incumplimiento de las normas de seguridad reglamentarias.

b) De las infracciones cometidas por las embarcaciones dedicadas a la corta de algas, aun cuando no sean de su propiedad, a cuyos efectos deberá ir embarcado en ellas un representante de «EPABSA».

c) De las deficiencias del material subacuático empleado en la explotación de la autorización.

Esta autorización, que no tiene la consideración de exclusiva, se otorga únicamente para fines industriales por un plazo de diez años, contados a partir de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en todo lo demás a lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de Comercio de fecha 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 230), que regula con carácter general esta clase de autorizaciones.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 27 de mayo de 1970 por la que se concede a «Carlos Dinbier, S. A.» el régimen de reposición con franquicia para la importación de poliestireno y polietileno por exportaciones previamente realizadas de juguetes de dichos productos.**

Imos. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la Empresa «Carlos Dinbier, S. A.» de Cuart de Poblet (Valencia), solicitando el régimen de reposición para la importación de poliestireno antichoque natural y normal cristal y polietileno alta y baja presión, por exportaciones previamente realizadas de juguetes de poliestireno y de polietileno.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Carlos Dinbier, S. A.», con domicilio en Cuart de Poblet (Valencia), avenida Real Monasterio Santa María Poblet, sin número, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de poliestireno anti-